

COMUNICADO

CITE DGE/CMD/N° 34/2021

DE: Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO - SENARECOM.

A: **EMPRESAS COMERCIALIZADORAS**

Ref.: **RETENCIÓN DE REGALÍA MINERA EN MERCADO INTERNO**

Fecha: La Paz, 17 de septiembre de 2021

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de minerales y Metales (SENARECOM), en el marco de sus atribuciones COMUNICA a las empresas comercializadoras que compran minerales y metales, no deben exceder la retención del 60% de la regalía minera en transacciones de mercado interno de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo IV del artículo 227 (ALÍCUOTAS) de la ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

El incumplimiento de dicha disposición legal, dará lugar al inicio de acciones administrativas o penales según corresponda.

Atentamente,


Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom